

ANTOFAGASTA, 24 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200177

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200177 de fecha 23.11.2020, presentada por el contribuyente FELIX BARRIGA PARRA, RUT N° _____ la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

2088400	2148971	2148994	2199162	6805285516	6805286696	6835501396	6852476796
---------	---------	---------	---------	------------	------------	------------	------------

68754481376

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Romulo
 Edgardo Gomez
 Sepulveda

Firmado digitalmente
 por Romulo Edgardo
 Gomez Sepulveda
 Fecha: 2020.11.24
 12:22:29 -03'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>119</u> Res. Ex. N° 200177 de fecha 24/11/20 que incluye entrega de giros				
			<i>Antofagasta 25/11/2020 11:30 hrs</i>	JEFE DEPTO REGIONAL ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe